GRUPO 17. CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO
CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCION GENERAL
Equipo biomédico de soporte clínico diseñado para la posición, examen y realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en las áreas de urología y ginecología. Permite la correcta ergonomía del paciente y del profesional de la salud, facilitando el acceso anatómico requerido para la atención clínica.

17. ESPECIFICACIONES			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
17.1 CONDICIONES GENERALES		**GENERALIDADES**			
		Tipo			
	17.1.1	Tipo camilla de exploración con aplicación para ginecologia y urologia			
	17.1.2	Construido en acero coldrolled con acabados en pintura electrostatica			
	17.1.3	Con apoyabrasos			
	17.1.4	Con soporte para rollo de papel			
		Cantidad de planos			
	17.1.5	3 Planos			
	17.1.6	Capacidad de carga de minimo 180 kg			
		Dimensiones totales			
	17.1.7	Ancho minimo 65 cm x largo de 180 cm x alto de 80 cm			
	17.1.8	Con bandeja inferior multiporposito			
		Material			
	17.1.9	Cordobán y/o cuero sintetico con espuma de alta densidad			
	17.1.10	Antialérgico, antifluido, ignífugo y sin costuras			
		Ángulo del espaldar			
	17.1.11	0° a minimo 60° con sistema electromecanico			
		Ángulo del piecero			
	17.1.12	0 a -90° con sistema electromecanico			
		Ruedas			
	17.1.13	Con ruedas de minimo 5" en plastico ABS con freno individual			
		ACCESORIOS			
	17.1.14	Un par de estribos			
	17.1.15	Un par de talonetas			
	17.1.16	Una cubeta para la recoleccion de fluidos en acero inoxidable			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42	19	18	0

CONDICIONES POSTVENTA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
17.2 GARANTIA	**17.2.1. 1 AÑO**			
	17.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de las subredes a las que va dirigido.			
	17.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.			
	17.2.4. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.			
	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 17 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.			
17.3 TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimiento preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			

17.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de la subred Integrada de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			
17.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (17) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.			
17.6 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			